

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 3330-2023 y Expediente Adjunto de fecha 14 de marzo del 2023 presentado por el Sr. JORDAN DAVID SEMINARIO OVIEDO y la Srta. JENNYFER LISBETH CUADROS NIÑO, y el Informe Nº 168-2023-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de acuerdo a los numerales 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras: "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil", esta última facultad puede ser delegada según perpetua el artículo 260° del Código Civil, que señala: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...).";

Que, mediante Informe Nº 168-2023-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto Nº Nº 3330-2023 presentado por el Sr. JORDAN DAVID SEMINARIO OVIEDO y la Srta. JENNYFER LISBETH CUADROS NIÑO, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor JORDY GABRIEL ZEVALLOS RUIZ, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 25 de marzo del 2023, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) ADOR del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° o es de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa ELINAL" Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de Sta la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Sr. Regidor JORDY GABRIEL ZEVALLOS GANO RUIZ la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JORDAN DAVID SEMINARIO OVIEDO y la Srta. JENNYFER LISBETH CUADROS NIÑO, a efectuarse el día 25 de marzo del 2023, en virtud al Expediente Matrimonial Nº 3330-2023 y adjunto de fecha 14 de marzo del 2023 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia